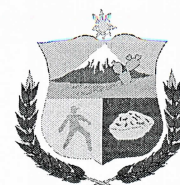




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 032-2021-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 01 de junio de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día lunes treinta y uno de mayo de 2021, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional "CONVOCAR al Pleno del Consejo Regional, a los siguientes funcionarios: Gerente General Regional, Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales, para que expongan en lo que les corresponde la gestión administrativa y financiera desarrollada, incluido la remuneración mensual y labores realizadas por los asesores FAG desde el inicio de la gestión a la fecha, políticas públicas desarrolladas a favor de las personas con discapacidad, situación de PROCOMPITE, avance físico financiero de los proyectos de inversión a la fecha", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 082-2020-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó convocar a los funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac, a efectos de que informen al Pleno del Consejo Regional referente a la gestión administrativa y financiera por parte de la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, habiendo cumplido con exponer los Directores de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y Dirección Regional de Salud de Apurímac;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2019-GR.APURIMAC/CR, el Consejo Regional tiene facultades para convocar la Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores Sectoriales, Proyectos Especiales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno a solicitud del Consejero Delegado y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, a solicitud del Presidente de la Comisión (...);

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, se acordó por unanimidad convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales, para que expongan sobre la gestión administrativa y financiera, en lo que les corresponde, con este propósito el Consejero Delegado oportunamente les comunicará el día, hora y lugar para sus exposiciones ante el Pleno del Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha treinta y uno de mayo de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por unanimidad de sus integrantes; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR al Pleno del Consejo Regional, a los siguientes funcionarios: Gerente General Regional, Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales, para que expongan en lo que les corresponde la gestión administrativa y financiera desarrollada, incluido la remuneración mensual y labores realizadas por los asesores FAG desde el inicio de la gestión a la fecha, políticas públicas desarrolladas a favor de las personas con discapacidad, situación de PROCOMPITE, avance físico financiero de los proyectos de inversión a la fecha, para cuyo efecto el Consejero Delegado les comunicará oportunamente el día, hora y lugar para sus exposiciones ante el Pleno del Consejo Regional.

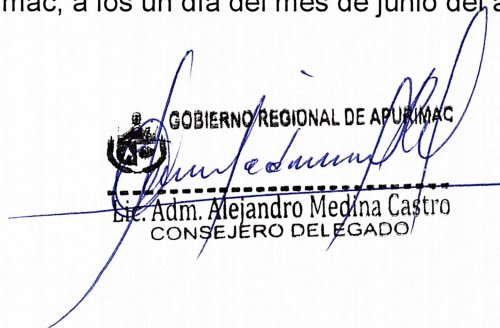
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

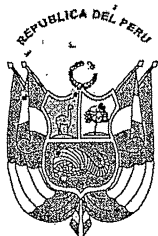
ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen y cumplan.

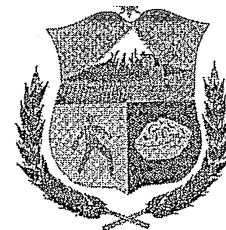
Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los un día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Lic. Adm. Alejandro Medina Castro
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 082-2020-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 28 de Diciembre de 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintidós de diciembre del año dos mil veinte, como Orden del Día: **Convocar** a los Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac: **1)** Director de la Dirección Regional de Educación, para que exponga la situación actual de todos los Directores designados y los avances de los trabajos realizados el año 2020, perspectivas y metas propuestas para el año 2021, **2)** Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, para que informen el avance de sus trabajos el año 2020, perspectivas y metas para el año 2021; **3)** Gerente General Regional para que exponga la remuneración mensual, labores realizadas por los Asesores FAG, desde el inicio de la gestión a la fecha; **4)** Directores de la Dirección Regional de Salud para que expongan el plan de contingencia a fin de salvaguardar la salud de la población ante la posible llegada de una segunda ola del Covid-19, e informe si las Redes de Salud y Hospitales de la Región Apurímac cuentan o no con los ambientes de aislamiento previstos para tratar casos con Coronavirus, saber cuántos equipos de respiración artificial y cuántas camas UCI, y **5)** Gerente General Regional y Gerente Regional de Desarrollo Social, para que informe sobre las políticas públicas desarrolladas a favor de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *"El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

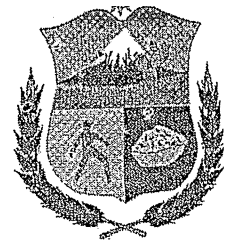
Que, de acuerdo a los Artículos 141°, 142°, 143° y 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional; *"Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional, para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros Regionales en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos a cerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional;*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Ing. Lucio S. Matilla Canuana
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, se acordó por unanimidad convocar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que informe por escrito y verbal sobre las diferentes acciones institucionales indicados en el Visto del presente Acuerdo del Consejo Regional, solicitado mediante Oficio 083-2020-GR-APURÍMAC/01/CRA-CG-WPA, de fecha 21 de diciembre de 2020, por el Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, de fecha 22 de diciembre de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac: 1) Director de la Dirección Regional de Educación para que exponga la situación actual de todos los Directores designados y los avances del trabajo realizado el año 2020, perspectivas y metas propuestas para el año 2021; 2) Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, para que informen el avance de sus trabajos el año 2020, perspectivas y metas para el año 2021; 3) Gerente General Regional para que exponga la Remuneración Mensual, labores realizadas por los Asesores FAG, desde el inicio de la gestión a la fecha; 4) Directores de la Dirección Regional de Salud para que expongan el plan de contingencia a fin de salvaguardar la salud de la población ante la posible llegada de una segunda ola del Covid-19, e informe si las Redes de Salud y Hospitales de la Región Apurímac cuentan o no con los ambientes de aislamiento previstos para tratar casos con Coronavirus, saber cuántos equipos de respiración artificial y cuántas camas UCI existen, y 5) Gerente General Regional y Gerente Regional de Desarrollo Social, para que informe sobre las políticas públicas desarrolladas a favor de las Personas con Discapacidad; para cuyo efecto el lugar, fecha y hora se comunicará oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

ING. LUCIO SIMÉON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL